



**RESOL. EXTA. N° 1086/
SAN ANTONIO, 26/10/2016**

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. Eduardo Pablo Castro Arce, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Sr. **Eduardo Pablo Castro Arce**, dirigente de funcionarios Hospital Claudio Vicuña para realizar un Acto según se indica:

NOMBRE : **Marcha Sector Publico**

MOTIVO : Descontento por el reajuste salarial

FECHA : Jueves 27 de Octubre 2016

HORA : Desde las 11:00 a las 14:00

RECORRIDO: Saldrán 3 grupos con recorridos diferentes, describiéndose en cada caso puntos de partida y término:

- 1) Salida sector Hospital, blanco encalada, Plaza de San Antonio
- 2) Consultorio de Las Lomas, puente llole, Plaza de San Antonio
- 3) Municipalidad de San Antonio, Barros Luco, Plaza San Antonio

Confluirán desde sus puntos de partida hasta reunirse en la calle Centenario, continuar hacia Pedro Montt y terminar en Plaza de San Antonio.

2. El Sr. **Eduardo Pablo Castro Arce**, Ced. de I. N° 5.821.670-4, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. Interesados (epablocastroa@gmail.com)
 3. I. Municipalidad de San Antonio
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm